

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967 de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Abanades, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Abanades es intransferible, salvo autorización expresa de esa Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 12.000 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: El agua utilizada para el suministro procede de un manantial del que se eleva por motobomba eléctrica de 3,5 CV., a través de una tubería de 80 milímetros de diámetro, a un depósito de 60 metros cúbicos. La red de distribución mide 1.600 metros, con diámetros de tubería de 50 y 60 milímetros.

c) Valor de las instalaciones, 1.300.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

6194 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Tamajón (Guadalajara).*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tamajón;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Tamajón, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Tamajón es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 25.000 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se toma de un pozo, desde donde se eleva, mediante un grupo motobomba de 3,5 CV., a un depósito de 200 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución tiene una longitud de 1.600 metros, siendo los diámetros utilizados de 80, 125 y 150 milímetros.

c) Valor de las instalaciones 1.359.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demues-

tre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

6195 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Valldemosa (Baleares).*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Valldemosa;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la industria de servicio público de suministro de agua a Valldemosa, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Valldemosa es intransferible salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 60.000 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: El agua captada se eleva hasta un depósito regulador de 350 metros cúbicos mediante un grupo motobomba de 6,5 CV., capaz para un caudal de 15 metros cúbicos por hora, y a través de una conducción de fibrocemento de 370 metros de longitud y 100 milímetros de diámetro. La red de distribución está formada por 4.770 metros de tubería de fibrocemento, con diámetros de 50 a 100 milímetros, y 1.000 metros de tubería de hierro galvanizado de 50 milímetros de diámetro.

c) Valor de las instalaciones 2.887.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

6196 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

39.753. «Nuestra Señora del Saliente». Agata y giobertita. 110. Oria y Albox.

39.763. «El Rito». Magnetita. 60. Lúcar.

39.765. «La Mezquita». Bentonita. 15.422. Turre, Mojácar, Carbonera y Níjar.

39.766. «El Faro». Bentonita. 2.838. Níjar.

39.767. «Arteal». Plomo, plata y otros. 21. Cuevas de Almanzora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Almería, 31 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.